Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once.

VALGA PARA EL AÑO DE 1812.

En la Villa de Totana y Salas Consistoriales de ella oy dia Veinte y cinco de Junio de Mil, ochocientos doze, se Juntaron los SS. de que se compone este Ytte. Ayuntam.to, á saver El S.or D.n Juan Bautista Marz Regidor Perpetuo y de Cano y como tal Reg.te de la R.l Jurisdicc.n ordin.a de la misma, D.n Gonzalo Josef Canov.s Fernanz Reg.or Perpetuo, D.n Juan de Mora Canov.s D.n Alfonso de Mora Canovas Jurados perpetuos D. Luis Marz Mora, D.n Fran.co Rodriguez Marz Diputados del Comun, D.n Ygnacio Maria Funes Ulloa, Pror. Sindico Gral, D.n Pedro Navarro Crespo, Sindico Person.l de este Comun, y D.n Gines Jph. Marz Canovas Abog.do de los R.s Consejos, y fiscal de esta Villa á efecto de Conferir y trattar lo Combeniente al servicio de ambas M.M. bien, y utilidad de este Publico; y á su Virtud Acordaron lo que sigue

En este Estado por Nosotros los Essnos de este Ytte. Cpo. se Requirió con la R.l Prov.on Librada por los SS. de la Sala y R.l Chancill.a de Granada, que ynterinam.te Reside en esta Prov.a y Plaza de la Ciudad de Cartag.a su fha quince del Corr.te mes y año, á favor